

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » » |

EL PAÑO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 11

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 21 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Noticiarios 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43», «Tócame, Roque, Hotel», «Libros y bicharracos», «Una ciudad extraña», «Avechuchos», «Nueva Guinea», «Singapooore», «París», de la Casa S. I. C. E.; «El marido de mi novia», «El dinero de los tontos», de la Casa Paramount Films; «La Sirena del Palace», de la Casa S. A. G. E.; «Variedad número 1», de la Casa Carlos Stella; «Variedad Sonoro Film número 2», de la Casa Sonoro Film.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 24 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmos. Sres: Vistas las relaciones enviadas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil, durante el mes de Enero último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes,

He tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponde percibir al personal de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Febrero de 1933.—P. D., C. Esplá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN CIRCULAR

Expuesta por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y conocida por el Consejo de Ministros la conveniencia de celebrar en España «Los tres días de la pasa», en los correspondientes al 9, 10 y 11 del próximo mes de Marzo, con la finalidad de propagar y fomentar en España el consumo de aquel producto,

Esta Presidencia, en su deseo de contribuir a la mejor realización del propósito, ha acordado lo siguiente:

Primero. Dirigirse al Consejo superior de las Cámaras de Comercio de España invocando su patriotismo y la necesidad de que en esta ocasión destaque sus actividades para contribuir con sus organizaciones a la ejecución de la idea, e influyendo a través de ellas para que los comerciantes del ramo de alimentación adquieran un número considerable de cajas de pasa moscatel de Málaga, hagan su propaganda y las expongan en sitios visibles; interesando, asimismo, del citado Consejo superior, que se dirija a los propietarios de hoteles, restaurantes, cafés, etc., con la súplica de que en dichos días sirvan y ofrezcan profusamente como postre en sus establecimientos el citado producto.

Segundo. Que de acuerdo con los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se autorice a los comerciantes del ramo de alimentación, a fin de que puedan instalar puestos en la vía pública durante los días 9, 10 y 11 de Marzo próximo, para expender la mercancía que nos ocupa, con excepción de toda clase de impuestos y gravámenes.

Tercero. Para la mejor organización de «Los tres días de la pasa» en España, se crea una Junta, facultada para dirigirse a cuantos Centros y Organismos oficiales entienda pueden contribuir al éxito del fin perseguido y quedándole, desde luego, supeditada, dentro de la natural regulación de las funciones que le son propias, el Comité de la Pasa Moscatel de Málaga. Esta Junta se compondrá de:

Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, propuesto por el Presidente del Consejo, que actuará de Presidente de la Junta.

Dos representante del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, no librado por el Ministro del Ramo a propuesta de las Direcciones generales de Comercio y

Agricultura, el primero de los cuales ejercerá el cargo de Secretario de la Junta; y

Un representante designado por el Ministro de Hacienda.

En el plazo de las cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», los respectivos Ministerios remitirán a esta Presidencia los nombres de las personas que han de integrar la Junta de referencia, la cual se constituirá para comenzar su labor dentro de las veinticuatro horas siguientes. Esta Junta cesará de sus funciones automáticamente el día 12 de Marzo próximo.

Madrid, 21 de Febrero de 1933.—Azaña.
Señor Ministro de... Señores...

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Asociación de Armadores de buques de pesca, de Santander, solicitando se modifique la constitución del Jurado mixto de la Industria de la Pesca, de dicha capital, y se conceda en el mismo ingreso de elementos pertenecientes al personal de las parejas de altura:

Visto asimismo el informe favorablemente emitido por el señor Presidente del Jurado de que se trata; y

Considerando que, evidentemente, en la industria de la pesca existen dos modalidades con características perfectamente acusadas y diferentes, cuales son las de pesca de altura y pesca costera, y que, por consecuencia, es debido, para el mejor estudio de los asuntos, separar lo que es atinente a la una clase de pesca y a la otra, punto al que puede llegarse estructurando en Secciones el organismo de referencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el actual Jurado mixto de Industrias de la Pesca, de Santander, quede integrado por dos Secciones, una de «Pesca de altura» y otra de «Pesca costera», pasando a integrar esta última el actual Jurado mixto, y designándose los Vocales que han de integrar la primeramente mencionada y que lo serán en número de cuatro efectivos y otros tantos suplentes de cada representación, teniendo ambas la misma jurisdicción que estaba atribuida al Jurado hoy existente.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones de la Sección de «Pesca de altura» tendrán derecho electoral las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid» se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que actualmente figuren inscritas en dicho Censo; y

3.º Que, una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de Febrero de 1933.—Francisco L. Caballero.
Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados

Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 16 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Castalla, D. Juan Guardiola Olla, Secretario de Escalona (Toledo); Pego, D. Enrique Mor d'Ivernois, ex Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de Badajoz: Oliva de la Frontera, D. Félix Hortal Aparicio, Secretario de Puerto de la Cruz (Tenerife); Barcarota, D. Félix Hortal Aparicio.

Idem de Baleares: Binisalem, D. Bernardino Ribas Miralles, ex Secretario del mismo.

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres, (tercer nombramiento), D. Alejandro Cabezalí Moreno, Secretario de Brozas.

Idem de Cádiz: Medina Sidonia, D. Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Allande (Oviedo); Olivera, don Carlos López Martín, Secretario de Caniles (Granada).

Idem de Córdoba: El Carpio, D. Manuel Díaz Caneja y Candanedo, ex Secretario del Ayuntamiento de Palencia; Montoro, D. Angel Manzano Rodríguez, Secretario de Villalba del Alcor (Huelva).

Idem de la Coruña: Boimorto, D. Manuel Cuervo Cortés, Secretario de Miño; Camariñas, D. Arturo Astray Carballo, Secretario de Becerreá (Lugo).

Idem de Guadalajara: Molina de Aragón, D. Juan Fernández Sánchez, ex Secretario de Lucena del Cid (Castellón).

Idem de Huesca: Barbastro, D. José Subias Azlor, ex Secretario de Monzón.

Idem de Jaén: Lopera, D. José Sastre Rodríguez, Secretario de Huelma.

Idem de Málaga: Ardales (segundo nombramiento), D. Félix Hortal Aparicio.

Idem de Pontevedra: Campo Lameiro, D. Julio Lloret Massó, Secretario de Salceda de Caselas; Villagarcía de Arosa, D. Celso Milleiro Seoane, Secretario de Marín.

Idem de Valencia: Benaguacil, D. Enrique Birlanga Roses, ex Secretario de Algaida (Baleares); Ribarroja, D. Miguel Company Miquel, Secretario de Vendrell (Tarragona).

Idem de Zamora: Fermoselle (cuarto nombramiento), D. Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 16 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Navarridas, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Alcalá de Moncayo (Zaragoza).

Idem de Albacete: Casas de Juan Núñez, D. Nicéforo Jiménez Monteagudo, Secretario de Pozo Lorente; Golosalvo, D. Avercio Carrillo García, Secretario de Lominchar (Toledo).

Idem de Alicante: Parcent (sexto nombramiento), don Salvador Coreo Navarro, Secretario de Lierta (Huesca).

Idem de Almería: Lucainena de las Torres, D. Angel González Pedrosa, caso 4.º.

Idem de Avila: Fresnedilla, D. Pedro Moreno Sánchez,

Secretario de Higuera de las Dueñas; Santo Tomás de Zarcos-Sígüeres, D. Niconor García Nieto, Secretario de Vita.

Idem de Badajoz; El Carrascalejo, D. Ciriaco Ramírez Fernández, Secretario de Esparragalejo; Corte de Peleas, D. Andrés Fernández Vadillo, caso 4.º

Idem de Baleares: Santa Eugenia, D. Rafael Barceló Jordá, ex Secretario de Montuiri.

Idem de Cáceres: La Pesga, D. Leopoldo Periañez Calvario, caso 4.º; Guijo de Santa Bárbara, D. Eulogio Alvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar; Valdecañas de Tajo, D. Eloy Merino de Avila, Secretario de Rebollar; Santiago del Campo, D. Eliseo Alvarez Alvarez, Secretario de Valencia de Mombuey (Badajoz).

Idem de Castellón: Villanueva de Viver, D. José Ramón Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao.

Idem de Ciudad Real: Navas de Estena D. Jesús Ruiz Martínez, caso 4.º

Idem de Cuenca: Collados, D. Crescencio Morcillo González, Secretario de Castillejo-Sierra; Cóllega, D. Pedro J. Abarca Sevilla, ex Secretario de Torralba; Portilla, D. Jesús Garrido Lozano, Secretario de Torrecilla.

Idem de Granada: Lapeza (tercer nombramiento), D. José A. Riero Carballera, Secretario de Dehesas de Guadix; Mairena (tercer nombramiento), D. Antonio M. Medina Franco, Secretario de Jete; Trujillos, D. Miguel Zamorano Jiménez, caso 4.º

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jurieque; Peñalén, D. Javier Cuadrado de Santiago; Santiuste, D. Diego Romanillos Alonso, Secretario de Villacorza.

Idem de Guipúzcoa: Elgueta, D. Fernando de Edarvide y Odriozola, caso 4.º; Villabona, D. Pedro Ostolaza Gárate, Secretario de Régil.

Idem de Huelva: Corteconcepción, D. Veremundo Arias Vázquez, ex Secretario del mismo.

Idem de Huesca: Arcusa, D. Angel Arasanz Lascorz, Secretario de Sarsa de Sursa.

Idem de Málaga: Fuente de Piedra, D. Joaquín Zabala Rodríguez, opositor número 262, de 1929.

Idem de Orense: Lobera, D. Benito Nieves Alonso, ex Secretario de Abella de la Conca (Lérida).

Idem de Oviedo: Amieva, D. Isaac Díaz del Camino, Secretario de Sariego.

Idem de Palencia: Boadilla del Camino, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid); Las Cabañas de Castilla, D. Minervino R. Pérez Palacios, Secretario de Melgar de Yuso; Castil de Vela, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia); Espinosa de Villagonzalo, don Fortunato Aparicio Antolín, Secretario de Abastas-Añoza; Herrera de Valdecañas, D. Agustín Arias López, Secretario de Lavid de Ojeda; Soto de Cerrato, D. Miguel Mambrilla Aparicio; Villota del Duque, D. Agustín Arias López.

Idem de Pontevedra: Sotomayor, D. José Porto Friero, Secretario de Puentesampayo.

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, D. Miguel Mambrilla Aparicio.

Idem de Soria: Fuentestrún, D. Julián Fresno Martínez, Secretario de Valdelagua del Cerro; Maján, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli; Renieblas, D. Sotero Gonzalo Atance, Secretario de Navacaballo.

Idem de Teruel: Los Olmos (tercer nombramiento), don Francisco Gaona Martínez, Secretario de Maicas; Villafranca del Campo, D. Julián Izquierdo Blasco, ex Secretario de Cedrillas.

Idem de Valladolid: El Campillo, D. Rufino Basas Hernández, Secretario de Ramiro.

Idem de Zamora: Frieria de Valverde, D. Benigno Junquera Sandín, Secretario de Cañizo; Villamayor de Campos, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de Melacillos.

Idem de Zaragoza: Trasobares, D. Gervasio Morales García, ex Secretario de la Vilueña.

Junta provincial de Beneficencia de Santander

FUNDACIÓN DE D. MANUEL VILLANUEVA,
PARA VARIOS FINES, EN EL PUEBLO DE SÁMANO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos de Sámano, que por la Junta provincial de Beneficencia se instruye expediente para clasificarla como benéfico particular, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Corporación (Castelar, 15).

Santander, 23 de Febrero de 1933.—El Gobernador civil presidente, Francisco A. Rubio. — El secretario, Arturo Casanueva.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. José Caviedes Vélez, veterinario, vecino de Potes, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño, de fecha 16 de Noviembre de 1932, por el que se desestima la reclamación que tenía formulada el recurrente para que se le abonaran las cantidades devengadas por servicios profesionales prestados al referido Municipio.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de Febrero de 1933.—El presidente, Juan Muñoz.

195

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas Secciones de sus términos municipales en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el presente año de 1933.

Los locales designados son los siguientes:

Villacarriedo

Villacarriedo.—Escuela de niñas.
Bárcena.—Antigua Casa Consistorial.
Santibáñez.—Escuela de niños.

Selaya

Selaya.—Escuela de niños, primera sección.
Campillo.—Escuela de niños, segunda sección.
Estafeta de Correos.—Cartería de Selaya.

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que se convoca a oposición para cubrir plazas de practicante supernumerario de la Beneficencia municipal, sin sueldo, con derecho a cobrar las substituciones y con cuatrenios de 500 pesetas, que se acumularán al sueldo inicial de 3.000 pesetas al ascender a numerario, más las vacantes que puedan producirse hasta que los ejercicios comiencen.

No darán comienzo las oposiciones hasta que sean transcurridos tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en las oposiciones serán requisitos indispensables los siguientes:

- a) Solicitarlo en el término de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», presentando la instancia, convenientemente reintegrada, en el Registro general de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina.
- b) Ser español o estar naturalizado en España.
- c) Tener 23 años cumplidos y no haber cumplido 46 el día que expire el plazo para la presentación de instancias.
- d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- f) Acreditar buena conducta.
- g) Estar en posesión del título de practicante o justificar haber satisfecho los derechos del mismo.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno, teórico, que consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, sacados a la suerte, y los mismos para todos los ejercitantes, en el tiempo máximo de dos horas, sin que los opositores puedan ayudarse de libros ni de apuntes.

Y otro, práctico, también sacado a la suerte, sobre un tema para cada opositor.

El tribunal hará pública la calificación de cada ejercicio antes de pasar al siguiente, con la puntuación que a cada opositor haya correspondido, expresada en números del 1 al 10.

El Tribunal podrá ampliar los ejercicios, si lo estimara necesario, para diferenciar a opositores que hubieren alcanzado idéntica puntuación. Estos ejercicios complementarios versarán necesariamente sobre los temas del programa.

PROGRAMA

para las oposiciones a practicantes de la Beneficencia municipal de Santander

TEMAS DEL EJERCICIO TEORICO

Tema 1.º Prescripciones legales que regulan el ejercicio de la profesión de practicante.

Tema 2.º Relación del practicante con el médico, con el enfermo y con sus compañeros.

Tema 3.º Anatomía; división.—Actitud y configuración del cuerpo humano.—Configuración de la cabeza, tronco y extremidades.—Planos, ejes y puntos que se admiten para la terminación topográfica de los órganos.

Tema 4.º Cuadrícula topográfica ordinaria o la del doctor Fourquet.

Tema 5.º Definición y división de los aparatos. Ligera definición y enumeración de los sistemas. Enumeración de los principales tejidos.

Tema 6.º Idea principal del esqueleto. Porciones en que se divide para su estudio.—Apófisis, epifisis, cavida-

des y periostio; definición.—Ligera idea de la conformación interior de los huesos.

Tema 7.º Enumeración y principales características de los huesos de la cabeza.—Descripción de las principales cavidades de la calavera.

Tema 8.º Enumeración y principales características de los huesos del tronco.—Modo de asociarse para constituir las cavidades torácica, abdominal y pelviana.

Tema 9.º Enumeración y principales características de los huesos de los miembros superiores e inferiores y articulaciones que forman.

Tema 10. División y generalidades sobre las articulaciones.

Tema 11. Aparato digestivo.—Enumeración de los órganos que los constituyen y descripción elemental de las funciones digestivas.

Tema 12. Aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que le forman y ligera idea de los usos que tiene.

Tema 13. Idea general del aparato circulatorio y enumeración de las principales arterias y venas.—Ligera idea de la fisiología de este aparato.

Tema 14. Aparato génitourinario masculino.—Enumeración de los órganos que le forman y ligera descripción de sus funciones.

Tema 15. Aparato génitourinario femenino.—Enumeración de los órganos que le forman y ligera descripción de sus funciones.

Tema 16. Ligera reseña de los órganos que constituyen los sentidos de la vista y oído.

Tema 17. Fracturas. Sus tipos. Síntomas y tratamiento de urgencia.

Tema 18. Luxaciones. Sus tipos. Síntomas y tratamiento de urgencia.

Tema 19. Vendajes. Definición y clasificación. Vendajes simples y compuestos.

Tema 20. Método de la extensión continua.

Tema 21. Vendajes enyesados.—Su preparación y aplicación.

Tema 22. Quemaduras.—Causas. Grados. Importancia y tratamiento de urgencia.

Tema 23. Heridas. Definición.—Clasificación y tratamiento de urgencia.

Tema 24. Traumatismos de pecho y abdomen.—Conducta a seguir en las heridas penetrantes.

Tema 25. Concepto y tratamiento de urgencia del shock traumático. Síntomas principales y tratamiento de urgencia de la conmoción cerebral.

Tema 26. Reglas generales para practicar la cura.—Signos indicadores para la renovación de las mismas.—Antisepsia y asepsia.—Concepto de ellas y modo de lograrlas.

Tema 27. Hemostasia quirúrgica provisional.—Medios de practicarla.—Sitios de elección para su empleo.

Tema 28. Hemostasia quirúrgica definitiva.—Medios de practicarla.

Tema 29. Concepto del contagio y la infección.—Abscesos y flemones.—Erisipela.—Concepto elemental de estos procesos.

Tema 30. Desagüe quirúrgico.—Medios más usuales de practicarla.—Medios de síntesis quirúrgica.—Suturas secas y cruentas más empleadas.—Modos de practicarlas.

Tema 31. Procedimiento de evacuación de las colecciones líquidas cavitarias y abscesiformes.—Instrumental necesario.

Tema 32. Procedimiento de evacuación de las cavidades naturales.—Catarismos uretral en el hombre y en la mujer.—Evacuación, lavado e instilaciones de la vejiga.

Tema 33. Fijación de la sonda permanente.—Esterilización de las sondas.—Procedimientos.—Evacuación y lavado del estómago.

Tema 34. Lavado vaginal y uterino.—Taponamiento vaginal.

Tema 35. Conducta a seguir en los primeros momentos ante un síndrome doloroso abdominal agudo.

Tema 36. Conducta a seguir en los cuerpos extraños de las vías aéreas y digestivas altas.

Tema 37. Fimosis y parafimosis.—Síntomas que las caracterizan.—Conducta a seguir.—Retención de orina. Síntomas principales.—Tratamiento de urgencia.

Tema 38. Epístaxis.—Modo de cohibirla.—Lipotimia y síncope.—Significación de estos y remedios urgentes.

Tema 39. Pulso.—Sus variedades.—Taquicardia, bradicardia y arritmia, definición.

Tema 40. Ataques convulsivos.—Síntomas principales que caracterizan el ataque epiléptico.—Conducta a seguir.

Tema 41. Envenenamientos.—Asistencia urgente.—Picaduras de insectos y reptiles ponzoñosos.—Tratamiento de urgencia.

Tema 42. Insolación.—Síntomas y tratamiento de urgencia.—Asfisia.—Conducta que debe observarse en los diferentes casos.

Tema 43. Embriaguez.—Síntomas que caracterizan sus períodos.—Tratamiento.

Tema 44. Masaje.—Variedades y técnica de cada uno de ellos.

Tema 45. Medicación revulsiva.—Procedimientos.

Tema 46. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares e intravenosas.—Sitios de elección.—Medios de practicarla.—Accidentes que pueden sobrevenir y medios de combatirlos.

Tema 47. Sangría general.—Modo de practicarla.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

Tema 48. Emisiones sanguíneas locales.—Sus variedades.—Aplicación.—Complicaciones que pueden presentarse en la aplicación de las sanguijuelas y medio de combatirlas.

Tema 49. Cauterización.—División.—Forma de practicarla.—Aplicación de frío y calor.—Su técnica.

Tema 50. Vacunación antivariólica.—Reglas para su empleo.—Complicaciones de la vacuna y medios de combatirlas.

Tema 51. Anestesia.—División.—Principales anestésicos generales y locales.—Procedimientos para su aplicación.—Fenómenos de la anestesia general en cada uno de sus períodos.

Tema 52. Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general.—Medios de prevenirlos y combatirlos.—Síntomas que diferencia la muerte real de la aparente.

Tema 53. Recogida de orina y sangre para su análisis.—Procedimientos.—Idea elemental de los análisis de orina (albúmina, glucosa).

TEMAS DEL EJERCICIO PRÁCTICO

Tema 1.º Práctica de una cura de urgencia.—Colocación de un vendaje enferulado para una fractura de miembro inferior.

Tema 2.º Práctica de una cura aséptica.—Colocación de un vendaje enferulado para una fractura de antebrazo.

Tema 3.º Práctica de una cura con desagüe.—Aplicación de un vendaje recurrente de la cabeza.

Tema 4.º Práctica de una sangría.—Aplicación de un vendaje recurrente de un muñón de miembro.

Tema 5.º Práctica de una inyección hipodérmica.—Aplicación del vendaje de Sayre para fractura de clavícula.

Tema 6.º Práctica de una inyección intramuscular.—Aplicación del vendaje de Volpeau.

Tema 7.º Práctica de una inyección intravenosa.—Aplicación de un monóculo.

Tema 8.º Práctica de un cateterismo vexical.—Fijación de la sonda permanente.—Variedades más corrientes.

Tema 9.º Prácticas de respiración artificial.—Aplicación de un vendaje de espica doble de ingle.

Tema 10. Práctica de una sutura seca y cruenta.—Aplicación de un vendaje de espica de hombro.

Tema 11. Manejo y aplicación de los aparatos de la anestesia general.—Aplicación de un vendaje cruzado de una mama.

Tema 12. Dilatación de un flemón superficial.—Aplicación de un vendaje espiral de pierna.

Tema 13. Descripción de la preparación y aplicación del vendaje de Calot.

Tema 14. Descripción de la preparación y aplicación del vendaje de Hennequín para fractura del húmero.

Tema 15. Descripción de la preparación y aplicación del vendaje de Hennequín para la fractura del antebrazo.

Tema 16. Práctica de un vendaje de extensión continua del miembro inferior.—Variedades.

Tema 17. Práctica de una ventosa seca y escarificada.—Aplicación de un vendaje contentivo para la fractura de costillas.

Tema 18. Práctica de un lavado de estómago.

Tema 19. Práctica del taponamiento nasal posterior.—Lavado uretro-vexical masculino.

Tema 20. Manejo del autoclave.—Práctica de compresión manual en la hemostasia en los sitios de elección.

Tema 21. Elección del instrumental necesario para una trepanación de cráneo y una colusión intestinal.—Aplicación de una fronda de nariz.

Tema 22. Elección del instrumental necesario para una amputación de miembro y para una apendicitis.—Aplicación de un vendaje de mentón.

Tema 23. Extracción de sangre para análisis.—Aplicación de un vendaje completo de pie.

Tema 24. Descripción y técnica del método de irrigación continua en las heridas.—Aplicación de un vendaje cruzado de cabeza y cara.

Entiende el tribunal que suscribe que los ejercicios de oposición deberán ser dos; uno, teórico, que consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas del programa, sacados a la suerte, y los mismos para todos los ejercitantes, en el tiempo máximo de dos horas, sin que los opositores puedan ayudarse de libros ni de apuntes.

Y otro, práctico, también sacado a la suerte, sobre un tema para cada opositor.

El tribunal hará pública la calificación de cada ejercicio antes de pasar al siguiente, con la puntuación que a cada opositor haya correspondido, expresada en números del 1 al 10.

El tribunal podrá ampliar los ejercicios, si lo estimara necesario, para diferenciar a opositores que hubieren alcanzado idéntica puntuación. Estos ejercicios complementarios versarán necesariamente sobre los temas del programa.

Santander, 3 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Cuenta general que rinde el presidente de la Corporación, como Ordenador de Gastos

Parte primera.—Cuenta de Gastos

| CAPÍTULOS | Presupuesto ordinario — Pesetas | Aumentos durante el ejercicio | | | TOTAL GENERAL — Pesetas |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--------------|-------------------------------|
| | | Por defecto de ingresos calculados | Por otros conceptos | TOTAL | |
| 1.º Rentas | 64.645,31 | 9.088,85 | » | 9.088,85 | 73.734,16 |
| 2.º Bienes provinciales | » | » | » | » | » |
| 3.º Subvenciones y donativos | 274.145,37 | » | 4.213,90 | 4.213,90 | 278.359,27 |
| 4.º Legados y mandas | 5.000 | » | » | » | 5.000 |
| 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..... | 26.500 | 17.304,03 | 52.600,05 | 69.904,08 | 96.404,08 |
| 6.º Contribuciones especiales..... | » | » | » | » | » |
| 7.º Derechos y tasas | 8.000 | » | » | » | 8.000 |
| 8.º Arbitrios provinciales | 292.150 | » | » | » | 292.150 |
| 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 548.840,95 | » | » | » | 548.840,95 |
| 10. Cesiones de recursos municipales..... | 1.153.150,49 | » | 71.252,22 | 71.252,22 | 1.224.402,71 |
| 11. Recargos provinciales | 267.203 | » | » | » | 267.203 |
| 12. Traspaso de obras y servicios públicos..... | » | » | » | » | » |
| 13. Crédito provincial | » | » | 630.000 | 630.000 | 630.000 |
| 14. Recursos especiales..... | 160.285 | » | » | » | 160.285 |
| 15. Multas | 2.000 | » | » | » | 2.000 |
| 16. Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » | » |
| 17. Reintegros..... | 37.500 | » | 11.777,05 | 11.777,05 | 49.277,05 |
| 18. Fianzas y depósitos..... | » | » | » | » | » |
| 19. Resultas | » | » | » | » | » |
| Presupuesto ordinario | 2.839.420,12 | 26.392,88 | 769.843,22 | 796.236,10 | 3.635.656,22 |
| Resultas incorporadas al mismo..... | 1.496.477,88 | 19.390,63 | 416.427,96 | 435.818,59 | 1.932.296,47 |
| Presupuesto ordinario refundido..... | 4.335.898,00 | 45.783,51 | 1.186.271,18 | 1.232.054,69 | 5.567.952,69 |
| Presupuesto extraordinario (A)..... | 1.176.293,39 | » | » | » | 1.176.293,39 |
| Resultas incorporadas al mismo..... | 1.295.284,87 | » | 106.463,37 | 106.463,37 | 1.501.748,24 |
| Presupuesto extraordinario (A) refundido | 2.571.578,26 | » | 106.463,37 | 106.463,37 | 2.678.041,63 |
| TOTAL GENERAL..... | 6.907.476,26 | 45.783,51 | 1.292.734,55 | 1.338.518,06 | 8.245.994,32 |

Parte segunda.—Cuenta de Ingresos

| CAPÍTULOS | Presupuesto ordinario — Pesetas | Aumentos durante el ejercicio | | | | TOTAL GENERAL — Pesetas |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|-------------------------------|
| | | Por trans-ferencias | Por suple-mentos de crédito | Por créditos extraordinarios | TOTAL | |
| 1.º Obligaciones generales..... | 103.140,25 | » | 11.502,10 | » | 11.502,10 | 174.642,35 |
| 2.º Representación provincial..... | 40.000 | » | 1.963,48 | » | 1.963,48 | 41.963,48 |
| 3.º Vigilancia y seguridad..... | » | » | » | » | » | » |
| 4.º Bienes provinciales..... | » | » | » | » | » | » |
| 5.º Gastos de recaudación | 37.000 | » | » | » | » | 37.000 |
| 6.º Personal y material | 243.427,02 | » | 1.019,67 | » | 1.019,67 | 244.446,69 |
| 7.º Salubridad e higiene | 4.000 | » | » | » | » | 4.000 |
| 8.º Beneficencia..... | 1.538.659,94 | » | 563.851,89 | » | 563.851,89 | 2.102.511,83 |
| 9.º Asistencia social..... | 30.000 | » | » | » | » | 30.000 |
| 10. Instrucción pública..... | 137.595 | » | » | » | » | 137.595 |
| 11. Obras públicas y edificios provinciales | 453.915,18 | » | » | 40.000 | 40.000 | 493.915,18 |
| 12. Traspaso de obras y servicios del Estado..... | » | » | » | » | » | » |
| 13. Montes y Pesca | 3.200 | » | » | » | » | 3.200 |
| 14. Agricultura y ganadería..... | 7.000 | » | » | » | » | 7.000 |
| 15. Crédito provincial | 160.285 | » | » | 630.000 | 630.000 | 790.285 |
| 16. Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » | » | » |
| 17. Devoluciones..... | » | » | » | 346.561,17 | 346.561,17 | 346.561,17 |
| 18. Imprevistos | 21.497,73 | » | 1.571,77 | » | 1.571,77 | 23.069,50 |
| 19. Resultas | » | » | » | » | » | » |
| Presupuesto ordinario | 2.839.420,12 | » | 579.908,91 | 1.016.561,17 | 1.596.470,08 | 4.435.890,20 |
| Resultas incorporadas el mismo..... | 1.177.900,29 | » | 7.271,51 | » | 7.271,51 | 1.185.171,80 |
| Presupuesto ordinario y refundido..... | 4.017.320,41 | » | 587.180,42 | 1.016.561,17 | 1.603.741,59 | 5.621.062 |
| Presupuesto extraordinario (A) | 1.176.293,39 | » | » | » | » | 1.176.293,39 |
| Resultas incorporadas al mismo..... | 1.440.898,10 | » | 60.849,70 | » | 60.849,70 | 1.501.747,89 |
| Presupuesto extraordinario (A) refundido | 2.617.191,49 | » | 60.849,70 | » | 60.849,70 | 2.678.041,19 |
| TOTAL GENERAL..... | 6.634.511,90 | » | 648.030,12 | 1.016.561,17 | 1.664.591,29 | 8.299.103,19 |

NACIONAL DE SANTANDER

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1932

de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

en el presupuesto de Ingresos.

| Anulaciones durante el ejercicio | | | Presupuesto liquidado — Pesetas | Cobrado durante el ejercicio — Pesetas | Pendientes de cobro que pasa a resultas | | |
|----------------------------------|---------------------|------------|---------------------------------------|--|---|----------------------------------|-----------------------|
| Por exceso de ingresos calculado | Por otros conceptos | TOTAL | | | Ingresos liquidados y no realizados | Créditos con carácter permanente | TOTAL — Pesetas |
| » | 2.019,38 | 2.019,38 | 71.714,78 | 50.865,68 | 20.849,10 | » | 20.849,10 |
| » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | 189.191,81 | 189.191,81 | 89.167,46 | 80.099,51 | 893,36 | 8.174,59 | 9.067,95 |
| 1.049,43 | » | 1.049,43 | 3.950,57 | 3.950,57 | » | » | » |
| 245,77 | » | 245,77 | 96.158,31 | 96.158,31 | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » |
| 4.210 | » | 4.210 | 3.790 | 790 | » | 3.000 | 3.000 |
| 775 | » | 775 | 291.375 | 244.325,38 | 47.049,62 | » | 47.049,62 |
| » | » | » | 548.840,95 | 49.449,96 | 499.390,99 | » | 499.390,99 |
| » | » | » | 1.224.402,71 | 1.188.437,35 | 35.965,36 | » | 35.965,36 |
| » | » | » | 267.203 | 222.669,10 | 44.533,90 | » | 44.533,90 |
| » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | 630.000 | 630.000 | » | » | » |
| » | 160.285 | 160.285 | » | » | » | » | » |
| 871,79 | » | 871,79 | 1.128,21 | 1.128,21 | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » |
| 4.770,88 | » | 4.770,88 | 44.506,17 | 41.596,03 | 2.910,14 | » | 2.910,14 |
| » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » |
| 11.922,87 | 351.496,19 | 363.419,06 | 3.272.237,16 | 2.609.470,10 | 651.592,47 | 11.174,59 | 662.767,06 |
| 79.932,40 | 255.971,29 | 335.903,69 | 1.596.392,78 | 1.056.856,56 | 250.236,68 | 289.299,54 | 539.536,22 |
| 91.855,27 | 607.467,48 | 699.322,75 | 4.868.629,94 | 3.666.326,66 | 901.829,15 | 300.474,13 | 1.202.303,28 |
| » | » | » | 1.176.293,39 | » | » | 1.176.293,39 | 1.176.293,39 |
| » | 15.496,37 | 15.496,37 | 1.486.251,87 | 897.833,28 | » | 588.418,59 | 588.418,59 |
| » | 15.496,37 | 15.446,37 | 2.662.545,26 | 897.833,28 | » | 1.764.711,98 | 1.764.711,98 |
| 91.855,27 | 622.963,85 | 714.819,12 | 7.531.175,20 | 4.564.159,94 | 901.829,15 | 2.065.186,11 | 2.967.015,26 |

en el presupuesto de Gastos

| Anulaciones durante el ejercicio | | | | Presupuesto liquidado — Pesetas | Pagado durante el ejercicio — Pesetas | Pendiente de pago que pasa a resultas | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------|------------|---------------------------------------|---|---|----------------------------------|--------------|
| Por transferencias | Por exceso de los gastos calculados | Por otros conceptos | TOTAL | | | Obligaciones reconocidas y no satisfechas | Créditos con carácter permanente | TOTAL |
| » | 351,02 | 0,36 | 351,38 | 174.290,97 | 159.024,42 | 15.266,55 | » | 15.266,55 |
| » | 148,20 | » | 148,20 | 41.815,28 | 40.090,88 | 1.724,40 | » | 1.724,40 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | 5.604,74 | » | 5.604,74 | 31.395,26 | 13.041,26 | 18.354 | » | 18.354 |
| » | 2.012,17 | 11.970,33 | 13.982,50 | 230.464,19 | 220.891,93 | 9.572,26 | » | 9.572,26 |
| » | » | 4.000 | 4.000 | » | » | » | » | » |
| » | 23.517,47 | 661,14 | 24.178,61 | 2.078.333,22 | 1.388.741,09 | 689.592,13 | » | 689.592,13 |
| » | 15.362,88 | » | 15.362,88 | 14.637,12 | 12.233,22 | 2.403,90 | » | 2.403,90 |
| » | 1.200,30 | 1.056,35 | 2.256,65 | 135.338,35 | 126.090,35 | 9.248 | » | 9.248 |
| » | 44,98 | 194.170,41 | 194.215,39 | 299.699,79 | 250.105,92 | 29.424,86 | 20.169,01 | 49.593,87 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | 3.200 | 3.200 | » | » | » |
| » | 35,32 | 500 | 535,32 | 6.164,68 | 5.964,68 | 200 | » | 200 |
| » | » | 160.285 | 160.285 | 630.000 | 380.000 | 250.000 | » | 250.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | 346.561,17 | 346.561,17 | » | » | » |
| » | » | » | » | 23.069,50 | 22.969,50 | 100 | » | 100 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | 48.277,08 | 372.643,59 | 420.920,67 | 4.014.969,53 | 2.968.914,42 | 1.025.886,10 | 20.169,01 | 1.046.055,11 |
| » | 9.638,28 | 30.466,09 | 40.104,37 | 1.145.067,43 | 576.789,90 | 503.377,43 | 64.900,10 | 568.277,53 |
| » | 57.915,36 | 403.109,68 | 461.025,04 | 5.160.036,96 | 3.545.704,32 | 1.529.263,53 | 85.069,11 | 1.614.332,64 |
| » | » | » | » | 1.176.293,39 | » | » | 1.176.293,39 | 1.176.293,39 |
| » | » | 15.495,94 | 15.495,94 | 1.486.251,86 | 882.270,43 | » | 603.981,43 | 603.981,43 |
| » | » | 15.495,94 | 15.495,94 | 2.662.545,25 | 882.270,43 | » | 1.780.274,82 | 1.780.274,82 |
| » | 57.915,36 | 418.605,62 | 476.520,98 | 7.822.582,21 | 4.427.974,75 | 1.529.263,53 | 1.865.343,93 | 3.394.607,46 |

| RESUMEN | Presupuesto ordinario | | Presupuesto extraordinario A | |
|--|-----------------------|--------------|------------------------------|------------|
| | Corrientes | Resultas | Corrientes | Resultas |
| Existencia en Caja el 31 de Diciembre 1931..... | » | 144.474,73 | » | 26.808,88 |
| Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1932 | 2.609.470,10 | 912.381,83 | » | 871.024,40 |
| TOTAL..... | 2.609.470,10 | 1.056.856,56 | » | 897.833,28 |
| Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo..... | 2.968.914,42 | 576.789,90 | » | 882.270,43 |
| Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1932..... | - 359.444,32 | + 480.066,66 | » | 15.562,85 |

Los originales de la precedente liquidación, sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del actual, se hace público conforme a las vigentes disposiciones. —Santander a 23 de Febrero de 1933.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo

Jurado Mixto de Artes Gráficas de Santander

Don Juan G. Domínguez, secretario del Jurado Mixto de Artes Gráficas de Santander,

Certifico: Que en las sesiones extraordinarias celebradas por este Jurado Mixto, y en las fechas que después se indican, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

I.—Se pone en conocimiento de los señores patronos de las Artes Gráficas de Santander y su provincia que el pago de los salarios correspondientes al personal obrero que presta sus servicios en los respectivos talleres, de conformidad con lo dispuesto en la disposición ministerial del Departamento de Trabajo, fecha 30 de Noviembre de 1932 («Gaceta» del día siguiente), sobre salarios mínimos, se llevará a efecto en la forma siguiente:

Primer pago.—Tendrá lugar el día once del actual, con el jornal antiguo, más dos semanas de diferencias.

Segundo pago.—Se realizará el día dieciocho del actual, con el jornal señalado en dicha disposición ministerial, más dos semanas de diferencias.

Tercer pago.—Se llevará a efecto el día veinticinco del actual, con los mismos jornales fijados en referida disposición, más dos semanas de diferencias.

Santander, 9 de Febrero de 1933.

II.—En aquellos talleres en los que, al adaptarse las plantillas del personal, sean elevados de categoría los obreros, se tomará como base para los aumentos a percibir el salario que aquéllos tuvieran en la categoría anterior, cuyo salario es el determinado en el Contrato de Trabajo aprobado en Abril de 1930, y no aumentándose—sobre el salario que percibían en la categoría en que cesan—la parte proporcional que fija la Orden ministerial sobre salarios mínimos dictada por el Departamento de Trabajo con fecha 30 de Noviembre de 1932.

Asimismo se acordó que el reajuste de plantillas de cada taller estará terminado el sábado próximo y que durante la semana siguiente los señores patronos cubran las plazas que precisen como consecuencia de la reorganización de plantillas; pero que el personal del que necesariamente haya de prescindirse no cese hasta tanto no sea reemplazado automáticamente por otro.

Santander, 14 de Febrero de 1933.—Juan G. Domínguez.—V.º B.º, el presidente, Laureano Miranda.

Registro de la Propiedad de Laredo

Don Gregorio Prieto, registrador de la Propiedad del partido judicial de Laredo,

Hago saber: Que en virtud de la escritura otorgada en esta villa el 9 de Febrero del año en curso ante el notario D. Carlos Herrán y documento privado fehaciente de primero de Junio de 1928, se ha inscripto a nombre de doña Valentina Gándara Sopena, con las limitaciones del artículo 20 reformado de la Ley Hipotecaria, 87 y demás concordantes de su Reglamento, un terreno a erial en Mendina de Liendo, de 58 áreas 80 centiáreas, lindante: al N., José Gómez González; S., terreno común; E., carretera de servidumbre, y O., carretera pública.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Laredo, 23 de Febrero de 1933.—Gregorio Prieto.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruiloba

El día quince de Marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que lo es de la Comisión Gestora municipal, y con asistencia de otro miembro de la misma, la siguiente subasta:

Catorce robles del monte de Corona, de este Municipio, aforados en 24,617 metros cúbicos de madera, y 18 estéreos de leña, valorados en 510 pesetas 31 céntimos.

Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 123, correspondiente al día doce de Octubre último, y al de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don...., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Ruiloba la cantidad de... (en letra) pesetas, por la subasta de... árboles del monte de Corona, de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Ruiloba a 21 de Febrero de 1933.—El presidente de la Comisión Gestora, José Manresa.

Balance

| Presupuesto extraordinario B | | Presupuesto extraordinario C | | TOTAL | | TOTAL GENERAL |
|------------------------------|----------|------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------|
| Corrientes | Resultas | Corrientes | Resultas | Corrientes | Resultas | Pesetas |
| » | » | » | » | » | 171.283,61 | 171.283,61 |
| » | » | » | » | 2.609.470,10 | 1.783.406,23 | 4.392.876,33 |
| » | » | » | » | 2.609.470,10 | 1.954.689,84 | 4.564.159,94 |
| » | » | » | » | 2.968.914,42 | 1.459.060,33 | 4.427.974,75 |
| » | » | » | » | - 359.444,32 | + 495.629,51 | 136.185,19 |

dispone el artículo 297 del Estatuto provincial.—Lo que, por acuerdo tomado por la Excm. Comisión Gestora Pro-El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1932:

Sesión ordinaria de 5 de Octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem de jornales ordinaria.

Idem nominal y diaria de obras municipales.

Idem la cuenta de vales.

Se queda enterados de varios ingresos.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia presentada por D.^a Pilar Garnilla, interesando un panteón.

Se autoriza a D.^a Felipa Marquinez para instalar una caseta para la venta de castañas.

Pasa a la Comisión de Policía la Estadística del Dispensario de Urgencia del tercer trimestre.

Se acuerde pase a la Comisión de Hacienda el escrito presentado por el recaudador D. Marcelino Martínez.

Se autoriza a D. Juan Villasante para efectuar varias reparaciones en la casa de su propiedad, sita en la calle de Juan José Ruano.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos del mes de Septiembre.

Quedan aprobados tres informes de la Comisión de Hacienda.

Dada lectura de la circular que publica el «Boletín Oficial» de 3 del corriente, referente a servicio de telecomunicación, la Corporación acuerda no haber lugar a tomar acuerdo sobre dicho extremo por parecer referirse exclusivamente a Ayuntamientos que carezcan de indicados servicios, haciéndoselo saber así a la Excm. Diputación.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda la instancia presentada por D. Agustín Ibáñez y D. Evaristo Baratey.

Por D. Cándido Fírvida, y por escrito presentado, se da cuenta de haber desalojado la edificación que tiene en la calle del Duque.

Pasa a estudio de la Comisión correspondiente la instancia suscrita por los hermanos Gómez, interesando instalar una fábrica de salazón en el local «Las Boleras».

Por el Sr. Azofra y Fernández se da cuenta de la inspección llevada a cabo en la leche y carbón, habiendo levantado varias actas a diferentes industriales por haber encontrado en malas condiciones indicados artículos de leche y talta de peso en el carbón.

Se acuerda recordar a la Metalúrgica de Muriedas nos manifieste en qué condiciones se encuentra la cocina de calefacción «Ariño».

El Sr. Valle indica es, a su juicio, pequeña la caseta que se está construyendo para el vigilante de arbitrios, en la carretera de Santoña a Cicero.

Se acuerda interesar de nuevo de la Dirección general de Prisiones nos reconozca los derechos que este Ayuntamiento tiene sobre los terrenos marismosos que existen frente a la verja de la Colonia; debiendo solicitar nos concedan las dos casetas que la Colonia antes dedicaba a cuadra y depósito de hierba existentes en la subida del camino del Dueso, para dotar este Ayuntamiento a aquel barrio de un lavadero.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda aprobado el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1933.

Continuación de la sesión extraordinaria del día 11.—Queda aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda aprobado el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1933, así como las Ordenanzas municipales que comprenden desde el número uno al cuarenta.

Sesión subsidiaria del día 14.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de jornales ordinaria.

Idem nominal y diaria de obras municipales.

Se queda enterados de varios ingresos.

A la Comisión de Hacienda pasan diversas facturas.

Vista la instancia subscripta por D. Jesús Fuentecilla, se acuerda denegarle la autorización para hacer una parada en la calle de Eguilior, frente al establecimiento de don Daniel Castillo.

Dada lectura de la instancia presentada por D. Eduardo San Emeterio, solicitando autorización para colocar unas verjas en las puertas de la planta baja de la casa número tres de la calle de R. Reyes, y en vista que dicho señor ha ejecutado diferente obra de la interesada, se acuerda imponerle la multa que para estos casos marca la Ordenanza municipal.

Se queda enterado del oficio de la Metalúrgica de Muriedas participando que el presente mes espera remitir la cocina para las escuelas.

Se designa al Sr. Azofra para que represente a esta Corporación en la Junta de Partido.

Queda aprobado un informe de la Junta de Sanidad.

De acuerdo con la Junta de Sanidad, se acuerda que la

señora viuda de Rivas proceda a proveer de agua corriente y ventilación al retrete de su establecimiento.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía.

Igualmente se aprueba otro informe de la Comisión de Hacienda.

Vuelve a la Comisión de Fomento el informe emitido por la misma sobre petición de los hermanos Gómez para instalar una fábrica de salazón.

Se da lectura del oficio del señor presidente del Instituto provincial de Higiene por el que se acepta la fórmula propuesta por este Ayuntamiento de pagar 750 pesetas mensuales para el completo pago de la cantidad que el Ayuntamiento adeuda a dicho Instituto.

También se queda enterado de otra comunicación del Excmo. Sr. Presidente del Instituto provincial de Higiene levantando el embargo del 15 por 100 sobre los ingresos de este Ayuntamiento.

Se queda enterados del oficio que envía el señor ayudante de Marina enviando adjunto la cantidad de cien pesetas con destino a la Asociación de Caridad, acordándose enviarle expresivo voto de gracias.

Manifiesta la presidencia ha ordenado la colocación de una luz en las proximidades de la caseta del vigilante de arbitrios, sita en la carretera de Santoña a Cicero.

Se acuerda interesar de la Electra la colocación de cuatro luces en la plaza de la República y otra en la calle de González Ahedo.

Se acuerda interesar de los señores que explotan las canteras que faciliten la gravilla que ha de emplearse en las calles por donde transitan los camiones destinados al arrastre de piedra.

A propuesta del señor Fernández, se acuerda que el peón de confianza vigile con escrupulosidad los materiales que se emplean en las obras municipales.

A propuesta del Sr. Azofra se acuerda interesar por telégrafo una resolución urgente sobre el Colegio Manzanedo, al Ministro de la Gobernación, para que el Ministro de Instrucción pública pueda solucionar la 2.^a Enseñanza.

Se acuerda invitar a la Compañía Telefónica Vasco-Montañesa a que deje a la libre disposición del Ayuntamiento el edificio que ocupa, por ser propiedad de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las insistentes peticiones del Consejo Local de Enseñanza, se acuerda, por unanimidad, dirigirse de nuevo al Ministro de Instrucción Pública, poniendo a su disposición, además del terreno necesario para el emplazamiento del local que se solicita, el 15 por 100 del importe del presupuesto de la obra, interesando al mismo tiempo una urgente resolución de la petición formulada.

Habiendo hecho entrega el Ramo de Guerra al Ministerio de Hacienda del cuartel de San Miguel, se acuerda solicitar de dicho Ministerio el mencionado edificio para la instalación de diversos servicios municipales, como son Depósito municipal, etc.

Se acuerda proceder a imponer a los industriales vendedores de leche la multa con arreglo a la cuantía que se autoriza a los Ayuntamientos en el artículo 12, en su letra d). No habiendo conformidad sobre la cuantía de las mismas, con el voto en contra de los Sres. Mendive y Salgado, se acuerda imponerles el máximo, o sea, 75 pesetas por infractor.

Asimismo se acuerda imponer 25 pesetas a la señora viuda de Rueda, por la falta de peso en el carbón que le fué repesado.

Se acuerda hacer una minuciosa investigación relacionada con los automóviles y camiones que no estén dados de alta.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de jornales ordinaria.

Se aprueba la cuenta de vales.

Se queda enterados de varios ingresos.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

Queda aprobado un informe de la Comisión de Hacienda.

Se queda enterados de la circular del jefe provincial de Estadística relacionada con la formación de listas de jurados.

A la Comisión de Hacienda pasa la circular que envía el Patronato de Homenaje a la Vejez.

Se acuerda ratificar la autorización concedida a D. Toribio Guiles.

Se acuerda enviar un voto de gracias al señor ayudante de Marina por su donativo de 75 pesetas para la Asociación de Caridad.

Se acuerda interesar a la Jefatura de Obras públicas la autorización necesaria para llevar a cabo la remoción de tierras y apertura de zanja para el desagüe de unas tuberías al mar.

Se acuerda proceder al pago de la factura de 300,75 pesetas de la Editorial «Estampa».

Se queda enterados de la proposición del hijo de don Germán Gómez sobre el suministro de la grava.

Se acuerda colocar unos letreros prohibiendo el juego de foot-ball en el paseo de Pereda y sus inmediaciones, y que los vigilantes de arbitrios practiquen una vigilancia a este fin.

En vista de que el viernes y sábado de la semana pasada el vigilante a quien le corresponde vigilar los coches de línea y recadistas, no salió a prestar indicado servicio, se acuerda interesar del señor administrador nota de los empleados que dichos días estaban de turno para si se cree conveniente poner sanción.

Se acuerda conceder al señor Alcalde, D. Bernardino Sancifrián, una licencia para restablecimiento de su salud.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda aprobada la cuenta de jornales.

Se queda enterados de varios ingresos.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

Se queda enterados de la circular del señor Presidente de la Diputación relacionada con el empréstito proyectado por la misma.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía el escrito del señor juez municipal interesando se provea de un uniforme al alguacil de aquel Juzgado.

Se ratifica la autorización concedida para colocar un letrero a la empresa contratista de publicidad «Espárragos Muerza».

Se autoriza a la señora viuda de Rueda para el traslado de su establecimiento de comestibles a la casa de su propiedad, sita en la calle de Rentería Reyes.

A la Comisión de Fomento pasa la instancia presentada por D. Juan Gobantes, interesando la colocación de imbornales en la calle de Santoña.

A la Comisión de Fomento pasa la instancia presentada por D. José Albo interesando se le autorice el cierre del callejón que existe al lado de su casa en la calle de Galán y García Hernández.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda.

Se aprueba un informe de la Comisión de Fomento sobre aprovechamientos forestales para el año 1933.

Vista la circular de la Administración de Rentas Públicas que publica el «Boletín Oficial» del 21 del corriente,

recordando a los Ayuntamientos que quieran participar en el rendimiento de la Patente nacional sobre circulación de autos, se acuerda dirigirse al Ministerio de Hacienda formulando dicha petición, para lo cual se autoriza a la Alcaldía.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Fomento la instancia presentada por varios vecinos de la calle del Monte, sobre denuncia de un pozo negro que existe en la calle de Santoña.

La Corporación queda enterada de la carta que envía la Metalúrgica de Muriedas, por la que participa ha terminado la construcción de la cocina, e interesa se la indique quién va a hacerse cargo de la calefacción, acordándose manifestar a dicha entidad que hasta la fecha presente no se ha tomado acuerdo sobre la instalación de dicha calefacción.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que se formule petición al Ministerio de Hacienda del cuartel de San Miguel para instalación de diversas dependencias municipales.

Se acuerda la adquisición de una cinta métrica para el encargado de las obras municipales.

Se acuerda que la Comisión de Policía asesore a la Alcaldía sobre las peticiones de subsidio a familias numerosas.

La Alcaldía da cuenta de la conversación sostenida con los representantes de la Compañía Telefónica, y lo que suma el abono de los aparatos telefónicos del Ayuntamiento, quedando enterada y conforme la Corporación.

Se faculta a la presidencia para ofrecer hasta la cantidad de mil pesetas al Sr. Helguera para conseguir la cesión de la caseta sita en el Molino de Viento.

Se acuerda comisionar al recadista ordinario D. Afrodisio Escalera para que haga efectivas en la Tesorería-Pagaduría de Hacienda de la provincia algunas cantidades que existen al cobro.

La presidencia da cuenta del estado económico en que se encuentra el Ayuntamiento.

Santoña, 2 de Noviembre de 1933.—El precedente extracto fué aprobado el día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Agapito Ibáñez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Félix Solano Costa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que por providencia de hoy en autos de menor cuantía, hoy llevados al trámite del mayor cuantía, a instancia de la Junta administrativa del pueblo de Villamoñico, contra D. Fidel Puente Gutiérrez y otros, sobre acción real reivindicatoria, nulidad de contratos y de informaciones posesorias, se acordó, al mandar llevar dichos autos al trámite del mayor cuantía, notificar nuevamente la demanda a los demandados, a los efectos de saneamiento en caso de evicción.

Y para que sirva de notificación a los herederos del vendedor demandado, fallecido, D. Secundino González, de Villamoñico, para que dentro del plazo de once días, concedido como común por razón de distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma, expido el presente en Reinosa a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Félix Solano.—El secretario, P. S., A. la Villa.

El sujeto que, al tratar de subirse a un tranvía el niño José Luis Gándara Alonso, el día primero del actual, le

dió un empujón, haciéndole caer al suelo y produciéndole, con tal motivo, lesiones, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para que preste declaración en las diligencias que al efecto se tramitan; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 23 de Febrero de 1933.—El secretario, José Abréu. 208

Feliciano Gabarri Dubal, ambulante, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día diez del próximo Marzo, hora de las diez y media, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número uno del año treinta y dos, contra Jacobo Tubau Jiménez y otro, por lesiones, apercibiéndole que, si no comparece, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Villacarriedo a 21 de Febrero de 1933.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera. 200

Juan Rivero Alonso, de estado soltero, profesión dependiente, de 25 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en termino de diez días ante este Juzgado de instrucción del Oeste a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Don José Castanedo y Polanco, secretario de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido por D. Bartolomé José Puente Díaz contra su esposa, doña Luisa Gil Martínez, se dictó por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Santander, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y tres, vistos los autos de juicio de divorcio que ante este Tribunal penden, seguidos a instancia de D. Bartolomé José Puente Díaz, representado por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, bajo la dirección del letrado D. Salvador Castrillo, contra su esposa, doña Luisa Gil Martínez, declarada en rebeldía;

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta, a nombre de D. Bartolomé José Puente Díaz, contra su esposa doña Luisa Gil Martínez, en estos autos, declarada en rebeldía, debemos decretar y decretamos el divorcio de los mismos, con disolución del matrimonio por ellos contraído en Begoña (Bilbao) el 6 de Mayo de 1912, con todas sus consecuencias legales, y entre ellas, una vez firme esta sentencia, la de quedar disuelta la sociedad conyugal y los cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio transcurridos los plazos que la Ley establece. Declaramos culpable a la demandada doña Luisa Gil Martínez, a quien, por ministerio de la Ley, se le impone las costas.—Así por esta nuestra sentencia, que, una vez firme, se comunicará, de oficio, al Registro civil de Begoña, en que consta la celebración del matrimonio, y a los que radiquen las inscripciones de nacimiento de los litigantes, y que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Vicente Marín.—Antonio Labat.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, remitir para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor presidente, en Santander a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José Castanedo.—V.º B.º, el presidente, J. Muñoz. 185

Don Maximino Basoa Ojeda, secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Laredo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Vistos por el Sr. D. Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia de la misma, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por D.^a Antonia Diego Otero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador D. José María Martínez y defendida por el letrado D. Estanislao Ron, sobre que se la declare tal para litigar oponiéndose a la demanda de desahucio que le ha promovido el procurador D. Ambrosio Herrería, en nombre de D.^a Juana María Gloria Tomás Salvany de Talledo, en el que también ha sido parte el señor representante de la Abogacía del Estado en el partido, y

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre, en concepto legal, a D.^a Antonia Diego Otero para litigar oponiéndose a la demanda de desahucio que le ha promovido el procurador Sr. Herrería, en nombre y representación de D.^a Juana María Gloria Tomás Salvany de Talledo, y con derecho, por tanto, a los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley adjetiva, notificándose la presente en legal forma.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de Benito y Blasco (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al procurador D. Ambrosio Herrería, como representante de D.^a María Gloria Tomás Salvany de Talledo, por su rebeldía, extiendo el presente en Laredo a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El secretario judicial, Maximino Basoa. 199

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 18 del actual, acordó un suplemento de crédito de pesetas 5.000 en la partida 253 del artículo 6.^o, capítulo 11, por transferencia de la partida 42 del artículo 6.^o del capítulo 1.^o del vigente presupuesto.

Lo que esta Alcaldía hace público, al objeto de que durante 15 días puedan formularse reclamaciones en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Santander, 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de nueve de los corrientes, conceder a D. Anastasio Tornero una parcela de terreno en el barrio de «El Mazo», del pueblo de San Román, se anuncia al público, por término de diez días, a los efectos procedentes.

Santander, 22 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de nueve de los corrientes, conceder a D. Luis Galván una

parcela de terreno en el lugar de «Los Escaleros», del pueblo de Cueto, se anuncia al público, por término de diez días, a los efectos procedentes.

Santander, 22 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Rectificado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1933, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, a los efectos de examen y reclamación.

Cabuérniga, 17 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Ayuntamiento de Arredondo

Don Hilario López Cubas, Alcalde de Arredondo,

Hago saber: Que entregado por la Junta general el reparto de utilidades para el año de 1932 y aprobados por dichas Juntas, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados antes de ponerlos al cobro.

Se advierte que durante dicho plazo podrán los contribuyentes que en ellos figuran presentar las reclamaciones que estimen justas, debidamente documentadas, y que justifiquen su reclamación, presentándolas en la Secretaría durante dicho plazo, y de once a una, los días de oficina.

Arredondo, 20 de Febrero de 1933.—Hilario López.

Ayuntamiento de Ruiloba

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba a 20 de Febrero de 1933.—El presidente de la Comisión Gestora, José Manresa.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.^o Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre último.

2.^o Nombramiento de tres señores consejeros, en sustitución de los que corresponde cesar por turno reglamentario.

3.^o Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas, poseedores de diez o más acciones, que, con arreglo a los Estatutos, tienen derecho de asistencia a esta junta, pueden recoger la papeleta de entrada en la Secretaría del Banco, desde el cinco del próximo Marzo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Santander, 24 de Febrero de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.